

Guayaquil, 11 de agosto de 2014

Señor
Representante Legal
SPERONI S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 189 de la Ley de Compañías, comunico a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones del capital social de **SPERONI S.A.**:-

* El señor **VENTURA TIRSO REAL VILLAMAR**, de nacionalidad ecuatoriana, número de cédula de ciudadanía 0905770806, por sus propios derechos ha transferido a favor del señor Pedro Armando Medina Altamirano, ecuatoriano, con número de cédula de ciudadanía 0913370995, el dominio pleno y absoluto de **CUATROCIENTAS (400)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una.--

Por la transferencia de acciones efectuada se ceden a favor del señor PEDRO ARMANDO MEDINA ALTAMIRANO, como en efecto quedan cedidos, todos los derechos, incluyendo hasta las meras expectativas que el señor VENTURA TIRSO REAL VILLAMAR y sus beneficiarios, representados y propietarios o, en la parte proporcional, a su antecesor en los derechos cedidos, tengan o pudieren llegar a tener contra la compañía **SPERONI S.A.**, por su pasada calidad de propietario de las **400** acciones que se transfieren, incluyendo, sin limitarse a: (a) todas las cuentas patrimoniales, sin excepción; (b) las utilidades y demás beneficios, tanto de ejercicios anteriores como del año en curso, aún cuando los mismos se generen, declaren, reconozcan o distribuyan con posterioridad a la presente fecha; (c) todos los derechos que pudieren tener como accionista y/o acreedores, con o sin condición, de la compañía **SPERONI S.A.** o quien haga sus veces; y, (d) todos los derechos que pudieren tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación o que ya hubiere concluido. Por consiguiente, con esta cesión también se transfiere a favor del señor PEDRO ARMANDO MEDINA ALTAMIRANO los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose, y todas las acciones que en tales aumentos habrían correspondido al señor VENTURA TIRSO REAL VILLAMAR, o a su antecesor en los derechos cedidos, por cualquier causa, e, inclusive, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados expedidos a favor de él o de su antecesor.---

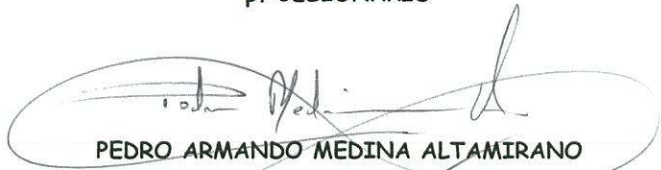
Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, la mencionada transferencia de acciones, y cumplir con el Artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales.

Atentamente,

CEDENTE


VENTURA TIRSO REAL VILLAMAR

p. CESIONARIO


PEDRO ARMANDO MEDINA ALTAMIRANO

Guayaquil, 11 de agosto de 2014

Señor
Representante Legal
SPERONI S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 189 de la Ley de Compañías, comunico a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones del capital social de **SPERONI S.A.**:-

* La señorita **SHIRLEY MARÍA DEL SALTO DUMES**, de nacionalidad ecuatoriana, número de cédula de ciudadanía 0927309344, por sus propios derechos ha transferido a favor de la señora Cecilia Marieta Aragón Guerrero de Pita, ecuatoriana, con número de cédula de ciudadanía 0902675578, el dominio pleno y absoluto de **CUATROCIENTAS (400)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una.--

Por la transferencia de acciones efectuada se ceden a favor de la señora **CECILIA MARIETA ARAGÓN GUERRERO DE PITA**, como en efecto quedan cedidos, todos los derechos, incluyendo hasta las meras expectativas que **SHIRLEY MARÍA DEL SALTO DUMES** y sus beneficiarios, representados y propietarios o, en la parte proporcional, a su antecesor en los derechos cedidos, tengan o pudieren llegar a tener contra la compañía **SPERONI S.A.**, por su pasada calidad de propietaria de las **400** acciones que se transfieren, incluyendo, sin limitarse a: (a) todas las cuentas patrimoniales, sin excepción; (b) las utilidades y demás beneficios, tanto de ejercicios anteriores como del año en curso, aún cuando los mismos se generen, declaren, reconozcan o distribuyan con posterioridad a la presente fecha; (c) todos los derechos que pudieren tener como accionista y/o acreedores, con o sin condición, de la compañía **SPERONI S.A.** o quien haga sus veces; y, (d) todos los derechos que pudieren tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación o que ya hubiere concluido. Por consiguiente, con esta cesión también se transfiere a favor de la señora **CECILIA MARIETA ARAGÓN GUERRERO DE PITA** los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose, y todas las acciones que en tales aumentos habrían correspondido a **SHIRLEY MARÍA DEL SALTO DUMES**, o a su antecesor en los derechos cedidos, por cualquier causa, e, inclusive, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados expedidos a favor de él o de su antecesor.---

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, la mencionada transferencia de acciones, y cumplir con el Artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales.

Atentamente,

CEDENTE

SHIRLEY MARÍA DEL SALTO DUMES

p. CESIONARIA

CECILIA MARIETA ARAGÓN GUERRERO DE PITA